

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 407

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY CREANDO
MARCO NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL DENTRO DE LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 OCT 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 407	Hs. 12:50 FIRMA

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear un marco normativo de la Responsabilidad Social Empresaria dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La responsabilidad social empresa (RSE), se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la responsabilidad social de la empresa es el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas, para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos, como en su relación con los demás actores.

Los cambios producidos en la sociedad a nivel mundial en los últimos años han generado la necesidad de revisar el comportamiento de las empresas y su rol en la comunidad. En este sentido, la Responsabilidad Social Empresaria se convirtió en uno de los puntos clave. El cambio de paradigma posicionó a las empresas como agentes positivos para el respeto de los valores éticos, a las personas, a las comunidades que las contienen y al medio ambiente.

Se entiende que las empresas deben tener un rol positivo no sólo como generadores de riqueza y empleos sino en brindar mayor bienestar a las comunidades integrantes de la sociedad que las contienen.

En el marco del Pacto Global lanzado mundialmente y constituyendo la iniciativa más importante en responsabilidad social corporativa es necesario que las empresas sean parte de este compromiso contribuyendo al desarrollo sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Es el Estado quién debe asegurar que las actividades empresariales no se lleven a cabo a expensas de los derechos y libertades fundamentales de las personas. Las empresas deben dar el ejemplo para terminar con el abuso de los derechos humanos, así como también deben coayudar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

En tal sentido, es esencial un compromiso público y de buena fe para fortalecer las iniciativas que se lleven adelante, así como también la construcción de una visión de responsabilidad social que trascienda el paradigma tradicional y se vuelque a parámetros vinculados al efectivo respeto de los derechos humanos.

María Laura COLAZO
 Legisladora Partido Verde
 PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Victoria VUOTO
 Legisladora Provincial
 PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida -
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



Es importante fomentar una cultura de compromiso con la ciudadanía, abriendo el diálogo y permitiendo el concurso de todos los actores. Esta ley pretende dar respuesta a las exigencias de ética en los negocios que la sociedad reclama a las empresas.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto:

Artículo 1º. – El objeto de la presente ley es promocionar el comportamiento socialmente responsable por parte de las empresas como agentes positivos para el respeto de los valores éticos, a las personas, a las comunidades que las contienen y al medio ambiente, focalizando su accionar en aspectos como la protección de los derechos humanos, la contribución al bien común y al desarrollo sostenible.

Ámbito de aplicación:

Artículo 2º. – La presente ley es de aplicación para todas las organizaciones y/o empresas públicas; mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo ámbito de actuación legal, se encuentre dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Autoridad de aplicación:

Artículo 3º. – La autoridad de aplicación es el Ministerio de Jefatura de Gabinete o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Capítulo II

Registro de Información Responsabilidad Social Empresaria

Creación:

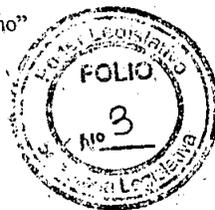
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



Artículo 4º. – Crease el Registro de Información sobre Responsabilidad Social Empresaria de la provincia, siendo el mismo de carácter público y voluntario.

Funciones:

Artículo 5º. – Son funciones del Registro de Información las detalladas a continuación:

- a) otorgar la certificación de Responsabilidad Social cuando su accionar se ajuste a las especificaciones por norma aprobada por la autoridad de aplicación;
- b) publicar el listado de empresas que anualmente cumplieron con los requisitos;
- c) promover la interacción entre organizaciones empresarias y sociales; y
- d) construir espacios comunes de reflexión, aprendizaje y concientización.

Artículo 6º. – El Poder Ejecutivo Provincial fomentará, impulsará y promoverá la Responsabilidad Social Empresaria en todo su territorio conforme a las siguientes medidas:

- a) promover el Pacto Global de las Naciones Unidas y sus diez principios;
- b) impulsar la firma del Pacto Global por parte de las empresas y su consecuente implementación de la Comunicación de Progreso las cuales se deben reportar a la autoridad de aplicación;
- c) realizar acciones tendientes a sensibilizar y motivar a diferentes públicos para que incorporen el concepto de Responsabilidad Social Empresaria; y
- d) apoyar las iniciativas de los distintos actores sociales, identificando y acompañando los liderazgos que impulsen el concepto y la práctica de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE).

Capítulo III

Del Balance Social y la certificación

Balance Social:

Artículo 7º. – Las empresas inscriptas en el registro mencionado en el artículo anterior deberán cumplir con la presentación anual del Balance Social. Dicho balance será la herramienta para medir y evaluar el resultado de la política social de la empresa y se regirá por las normas de la Ley nacional 25.877. El Balance Social será confeccionado por profesionales idóneos en las materias de su contenido y se expondrá a través de los indicadores de desempeño que establezcan las normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Artículo 8º. – La auditoría del Balance Social debe ser practicada por un contador público independiente que emitirá un informe de acuerdo con normas profesionales emitidas por la FACPCE, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 9º. – Las organizaciones y empresas registradas presentarán su plan anual de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



Responsabilidad Social Empresaria el que contendrá como mínimo los objetivos, metas y planes de acción por ejercicio fiscal.

Artículo 10. – El mantenimiento de la certificación de Responsabilidad Social, exige una auditoría social de su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado.

Incentivo:

Artículo 11. – Institúyase el Premio Anual de Responsabilidad Social Empresaria "Mejor Iniciativa Social" con el objetivo de reconocer a aquellas empresas que hayan realizado acciones que hayan contribuido al mejoramiento social, económico y ambiental, en cumplimiento del Plan Anual presentado.

Artículo 12. – Las empresas reconocidas de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior gozarán de una reducción de su alícuota de Ingresos Brutos de hasta un veinte por ciento (20%) por el término de un (1) año contado desde el reconocimiento. La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) establecerá por vía reglamentaria la forma y condiciones de este beneficio.

Capítulo IV

Aplicación

Artículo 13 – El poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO